

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Trece (13) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00589.

En conocimiento de la parte interesada el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivados No. 31 y 32 del expediente digital).-

Acreditada como se encuentra la publicación del edicto emplazatorio del demandado MANUEL FERNANDO VILLAMIZAR SALAZAR, conforme a lo dispuesto en el Artículo 293 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, cumplido lo ordenado por el artículo 108 del código en cita y el Acuerdo PSAA14 – 10118 del 04 de marzo del año 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y vencido el término del emplazamiento, sin que haya comparecido al proceso el citado emplazado, este Despacho,

DISPONE:

Designar como CURADOR AD – LITEM del emplazado MANUEL FERNANDO VILLAMIZAR SALAZAR, para que lo represente en el juicio, al profesional del derecho – abogado – CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES, identificado con la C. C. No. 79.239.056 y T. P. A. No. 93.268 del C. S. de la J., quien habitualmente ejerce la profesión.-

Se le fijan como Gastos de Curaduría, la suma de \$ 200.000, los cuales deberán ser cancelados por la parte actora, rubro que en su debida oportunidad procesal será tenido en cuenta en la Liquidación de Costas respectiva a la que hubiere lugar. Acredítese su pago en legal forma.-

Secretaría utilizando el medio más expedito y eficaz, comuníquelo la designación a la Carrera 8 No. 12 C - 35, Oficina 408 de esta ciudad, correo electrónico byoabogados@hotmail.com (C. G. del Proceso, artículo 49), informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para los cual se compulsaran copias a la autoridad competente (C. G. del Proceso, Artículo 48).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **044**, hoy **14 de marzo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a4caf41db4f96485f6fc9c25717263ccfab2d77c84f6fe4ee8678fcb0776784**

Documento generado en 13/03/2023 11:53:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>